



ANUNCIO

RESOLUCIÓN ALEGACIONES, NOTAS DEFINITIVAS, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PEÓN FONTANERO/A VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE.

En el día de hoy, 24 de enero de 2025, el Tribunal Calificador, designado al efecto, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES:

Con fecha 17 de enero de 2025, se publicó en el Tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias, las notas provisionales de los aspirantes a la plaza de Fontanero, abriéndose un plazo de alegaciones de cinco días naturales, hasta el día 22 de enero 2025 inclusive, para la presentación de las alegaciones que estimaran oportunas.

En base a ello y dentro del plazo señalado, se ha presentado el día 22 de enero de 2025, una alegación interpuesta en tiempo y forma, con registro de entrada nº 1400/ 2025 por parte de un opositor, en la que solicita:

“1. SE TENGA POR PRESENTADA EN TIEMPO Y FORMA LA PRESENTE ALEGACIÓN.

2. SE ESTIME ESTA ALEGACIÓN Y SE EMITA UN NUEVO ANUNCIO EN EL QUE SE MOTIVEN, CON EL ALCANCE Y FINALIDAD PREVISTA EN LA LEGISLACIÓN ENUNCIA EN ESTE ESCRITO, LA RESOLUCIÓN A LAS ALEGACIONES POR MÍ PRESENTADAS EL 24 DE DICIEMBRE DE 2024 CON NÚMEROS DE REGISTRO 22848 (ALEGACIÓN A LA PREGUNTA 21 DEL CUESTIONARIO DE RESPUESTAS ALTERNATIVAS, 1ª PARTE); REGISTRO 22846 (ALEGACIÓN A PREGUNTA 24 DEL CUESTIONARIO DE RESPUESTAS ALTERNATIVAS, 1ª PARTE) Y REGISTRO 22849 (ALEGACIÓN A PREGUNTA 79 DEL EJERCICIO PRÁCTICO, 2ª PARTE).”

El Tribunal procede a analizar la alegación presentada, y por unanimidad acuerda lo siguiente:

En relación a la alegación presentada, que hace referencia a las preguntas números 21, 24 y 79 del cuestionario de examen, como el propio alegante indica en el punto 5 de su alegación, las bases recogen en el apartado 8.2. *“Tras la realización del único ejercicio, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<http://www.lasgabias.es/portal-transparencia/procesos-selectivos-provision-definitiva/>), el cuestionario tipo test y la plantilla con carácter provisional de respuestas correctas que servirá para su corrección, así como los criterios de corrección correspondientes al ejercicio práctico. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, para formular sus alegaciones.”*



Las resoluciones a las alegaciones efectuadas, incluidas las del alegante, se publicaron por parte del Tribunal con las listas de las calificaciones provisionales, indicando el motivo por el que se estimaban o desestimaban todas las que se habían presentado. Una vez efectuada la corrección del único ejercicio, se procedió por parte del Tribunal a la apertura, en acto público, de los sobres cerrados que contienen las carátulas que permiten asociar a cada aspirante con su código identificativo y, por tanto, con la nota obtenida en cada uno de los ejercicios, tal y como reconoce el alegante, siendo uno de los presentes en el acto.

Finalizado el acto, el Tribunal hizo pública la relación de aspirantes que superaron el ejercicio de acuerdo con lo establecido en la base 8.1, con la identificación de los aspirantes y su código de examen.

Tras la publicación de las calificaciones, que tienen carácter provisional, se abrió un plazo de cinco días naturales para la presentación de alegaciones, **que no podrán versar sobre el supuesto práctico, la plantilla, ni las preguntas y respuestas del examen**, (cómo se recoge en la base 8.2 de la convocatoria)

En base a lo anterior y en cumplimiento de las bases y convocatoria para 1 plaza de Peón/fontanero/a del Ayuntamiento de las Gabias, el Tribunal **desestima** la alegación presentada por el aspirante, por entender que versa sobre las preguntas y respuestas del examen, y eleva a definitivas las notas provisionales, siendo la puntuación definitiva del proceso selectivo, el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios de la fase de oposición, siendo las que a continuación se relacionan.

2.- NOTAS DEFINITIVAS:

APellidos y Nombre	TEST	SUPUESTO	CALIFICACIÓN FINAL
D.FRANCISCO JAVIER MEGÍAS DOMINGUEZ	7,87	8,26	8,06
D. AMADOR CÁMARA FERNÁNDEZ	6,81	8,73	7,77
D. JOSÉ MARIA LIÑÁN BOLIVAR	6,41	7,78	7,09
D.JESÙS LEMOS GARCÍA	6,14	7,94	7,04
D.OSCAR MARMOL MOLINA	5,61	8,26	6,93
D. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ ESTUDILLO	5,28	7,78	6,53
D. SERGIO OLIVA JIMENEZ	5,54	7,47	6,51

**AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS.**

PLAZA PEÓN FONTANERO/A

D. ADRIÁN SÁNCHEZ CERVILLA	6,01	6,99	6,50
D. VICENTE GABALDÓN MOLINERO	5,21	6,99	6,10
D. DAVID MEGÍAS YÁÑEZ	5,47	6,04	5,76

Una vez finalizada la fase de oposición el Tribunal, se hará pública en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento <http://www.lasgabias.es/portal-transparencia/procesos-selectivos-provision-definitiva>.

3.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO:

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 10 de la convocatoria, este Tribunal eleva, a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de las Gábias, la siguiente propuesta de contratación como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Las Gábias a **D. FRANCISCO JAVIER MEGÍAS DOMÍNGUEZ.**

El aspirante propuesto deberá presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<http://www.lasgabias.es/portal-transparencia/procesos-selectivos-provision-definitiva/>), los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria. El Tribunal remitirá esta resolución al órgano competente correspondiente para la realización del correspondiente contrato.

4.- CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO:

En la base 14 se regula dicha constitución, y se establece que: *“Quienes superen el proceso selectivo pero su puntuación no le habilite para ser propuesto por el Tribunal, formarán una bolsa de trabajo, por orden de puntuación y que podrá ser utilizada para futuras contrataciones temporales. La bolsa de trabajo será aprobada por el órgano competente, según las puntuaciones obtenidas de mayor a menor, el cual determinará el orden de llamamiento. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el siguiente enlace <http://www.lasgabias.es/portal-transparencia/procesos-de-seleccion-de-personal/>.”*

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el órgano correspondiente en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

En Granada, documento firmado electrónicamente.

La Secretaria del Tribunal